

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE
LAS GESTIONES DESARROLLADAS CON RELACIÓN AL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTICENTRO ENTEL S.A. SHINAHOTA
CHAPARE – REGIONAL COCHABAMBA"**

1.- ANTECEDENTES

El año 2019 se suscribió un contrato, previa Licitación Pública para la construcción de un edificio ubicado en una localidad del Departamento de Cochabamba, cuya obra se pactó por un monto y plazo definidos por las Partes.

Debido a factores de orden técnico para la implementación del Proyecto, se determinó que se requiere la ejecución de volúmenes de obra adicionales a los establecidos inicialmente, generando una controversia de carácter técnico-económico-legal derivando en la posibilidad de suscribir un acuerdo transaccional para solucionar el problema suscitado y dar continuidad con la obra manteniendo precios y costos del presupuesto reformulado, y que el contratante pague los volúmenes adicionales y ejecutados.

2.- OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objeto de la presente Cotización Simple, es la CONTRATACIÓN de una CONSULTORÍA para el "ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS GESTIONES DESARROLLADAS CON RELACIÓN AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTICENTRO ENTEL S.A. SHINAHOTA CHAPARE – REGIONAL COCHABAMBA" (involucrando las especialidades necesarias para evaluar aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos), realizando una evaluación documental.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

En base a la documentación y antecedentes del proceso proporcionados por ENTEL S.A., la consultoría en particular deberá realizar lo siguiente:

- Evaluar las actuaciones desarrolladas en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTICENTRO ENTEL S.A. SHINAHOTA CHAPARE – REGIONAL COCHABAMBA" (en base a las condiciones establecidas en el contrato N° 101419 emergente de la Licitación Pública N° 32/2019) y emita un pronunciamiento fundamentado sobre dichos actos.
- Emitir criterio técnico sobre las diferencias de los volúmenes de obra establecidos en su momento y si son necesarios técnicamente para la implementación del Proyecto.
- Emitir criterio sobre los actos que corresponderían ejecutarse en beneficio de los intereses de ENTEL S.A. a posteriori para dar continuidad al proyecto.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Se deberá realizar en análisis documental, previa recepción de la documentación y antecedentes del proceso, a fin de obtener un pronunciamiento sólido, recomendando las acciones a seguir en beneficio de los intereses de ENTEL S.A.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

La Consultoría presentará el siguiente producto:

4.1 **Plan de Trabajo:** Que incluya la metodología y cronograma de trabajo, mismo que deberá ser entregado hasta el 7mo día calendario, a partir de la emisión del pedido de compra.

4.2 **Informe Final:** Documentación de Análisis: Descripción de la Recopilación de la Información y Documentación para el Análisis correspondiente.

- Emisión de criterio técnico respecto al “Presupuesto Reformulado” con el análisis de la relación entre los volúmenes (cómputos métricos) de obra iniciales y adicionales, y su incidencia económica hasta la conclusión del proyecto.
- Análisis de la cronología de sucesos (técnico-económico-legal) desde la firma del contrato a la fecha.
- Resultados en base al análisis de la documentación recopilada, contrato suscrito, debiendo contener un resumen ejecutivo, descripción del o los objetivos, alcance de la consultoría, metodología aplicada, métodos y criterios técnicos utilizados, conteniendo conclusiones y recomendaciones considerando las acciones en beneficio de los intereses de ENTEL S.A., dando cumplimiento a los objetivos específicos detallados en el numeral 2.2.

El Informe Final (producto) deberá ser presentado en formato físico y digital (en formato PDF y archivos editables), así como toda la documentación que respaldan los resultados obtenidos, conforme a lo expuesto en el punto 2. “Objetivos de la consultoría”.

5.- PERFIL REQUERIDO DE LA CONSULTORÍA (PROPUESTA TÉCNICA)

5.1.- PERSONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA

- El personal para esta convocatoria deberá estar conformado por los siguientes profesionales: 1 ingeniero civil, 1 arquitecto, 1 abogado y otros profesionales afines al trabajo de consultoría encomendado. Debiendo presentar fotocopia simple del Título en Provisión Nacional. El cual será verificado y corroborado cuando Entel S.A. lo requiera

5.2.- EXPERIENCIA GENERAL

- La empresa consultora deberá demostrar con documentación (fotocopia simple) una experiencia mínima profesional de cinco (5) años en la ejecución de consultorías en el sector público y privado.

5.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El personal para esta convocatoria requiere una experiencia específica mínima de tres (3) años en trabajos similares al objeto de la presente consultoría en el ámbito de su competencia. Debiendo adjuntar a la propuesta, el Currículum Vitae documentado con fotocopias simples de respaldo que demuestre esta experiencia. El cual podría ser verificado y corroborado con la documentación original.

5.4.- CONDICIONES ADICIONALES

- Para los abogados dependientes de la Consultora, deberán contar con el Registro Público de Abogados emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Los ingenieros civiles, deberán estar registrados en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).
- Los arquitectos deberán estar registrados en el Colegio de Arquitectos.

7.- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo establecido es hasta de cuarenta y cuatro (44) días calendario, computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o documento equivalente, conforme lo siguiente:

- Treinta (30) días calendario para la entrega del informe final, a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o documento equivalente.
- Siete (7) días calendario para la revisión del informe final por parte de la comisión de supervisión de ENTEL S.A.
- Cuatro (4) días calendario en el caso de existir observaciones al informe final, las cuales deberán ser subsanadas por la empresa adjudicada.
- Tres (3) días calendario para la aprobación del informe final corregido por la comisión de supervisión de ENTEL S.A.

La Consultora adjudicada tiene la obligación de realizar las aclaraciones que pudiera tener la Contraparte durante veinte (20) días calendario posteriores a la aprobación del Informe Final (producto)

8.- LUGAR DEL SERVICIO

La Consultora desarrollará los trabajos de gabinete en oficinas del contratante Edificio Tower de ENTEL S.A., calle Federico Zuazo N°1771 La Paz, utilizando sus equipos y otros instrumentos que requiera.